AÑO V. MONTEVIDEO Núm 82.

PRECIO CORRIENTE

De la redaccion comercial de EL SIGLO.

Setiembre 11 de 1868.

ARTICULOS	PRECIO	PUR	PRECIOS	OBSERVACIONES
ALEMANIA				
NORTE-AMERICA				
ITALIA				
VARIAS PROCEDENCIAS				
BRASIL				
ESPAÑA y CUBA				
FRANCIA				

EXPORTACION

Todos los productos pagan el derecho de un 6 por ciento de esportacion, menos la piedra ágata, que paga 25 centésimos por arroba.

FRUTOS DEL PAIS	MONEDA 1.ª PAIS	MONEDA 2.ª PAIS	PRECIO	PUR	PRECIO de 14	EXISTENCIA	OBSERVACIONES
Astas de toro	Cabeza de ganado	Pesos fuertes					
Astas de vaca	Id. de id.	Id. id.					
Astas de buey	Id. de id.	Id. id.					
Cal	Barriles	Id. id.					
Carne salada	Tercios	Id. id.					
Cueros de vaca	Cueros curtos	Id. id.					
Id. id.	Id. id.	Id. id.					
Id. id.	Id. id.	Id. id.					
Id. id.	Id. id.

Martes 15 de Setiembre de 1868 — MONTEVIDEO — 2.ª Epoca—Año 5—Núm. 1,188

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR Calle de la Cámara, número 11, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

Gerente, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 ¢ moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados claros, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR Y REDACTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 30 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE

SETIEMBRE—15.
SAN NICOMEDES MARTR.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Maldonado, San Carlos, Rocha, Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo y Artigas.
El siguiente dia partirán diligencias para dichos puntos.

DILIGENCIAS PARTICULARES

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde—
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 1, 5, 10, 15, 20 y 25 á las 5 y media de la mañana; en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueados.

VAPORES.

Hoy á las 5 de la tarde salen los siguientes:
El *James F. Brady* para Buenos Aires.
El *Salto* para Paysandú y Salto.
El *Guapore* para Rio Janeiro haciendo escalas en Rio Grande y Santa Catalina, á las 12 del dia.
El *Lima* para Rio Janeiro con la mala para Europa á las 8 de la mañana.

EL SIGLO

Se remacha el clavo.

Uno de los decretos mas atentatorios que concibió y promulgó la Dictadura, lo es sin duda el famoso decreto de 15 de Enero de 1867.

Cuando se englobaban en una sancion general, sin exámen ni discusion, todos los actos de la Dictadura, el decreto de 15 de Enero se presentaba á nuestro espíritu como una acusacion inescusable contra la ligereza é premeditacion del Cuerpo Legislativo.

El decreto de 15 de Enero contiene disposiciones subversivas de toda principio, de todo derecho, de toda moral; implica la violacion de la Constitucion y de las leyes; es un atentado directo y patente á la propiedad adquirida bajo el imperio de esa Constitucion y de esas leyes.

Ese decreto que acusa ó una ignorancia crasa de los mas elementales principios de jurisprudencia, ó un menosprecio absoluto por esos principios y por las leyes de la República, declaró que los propietarios de tierras Fiscales en virtud de prescripcion cuarentenaria, establecida por la ley de 1835, no serian tales propietarios ni tendrian derecho alguno adquirido á la fecha del decreto, si la cosa jugada no habia venido á declarar y garantir esa propiedad.

Ese decreto estupendo á que ningun Juez íntegro y ningun abogado de conciencia prestará acatamiento, por mas que se pretenda revalidado por la sancion de las Cámaras, consigna textualmente.

«Art. 1.º Las tierras fiscales que todavía no hayan salido del dominio público con sujecion á la ley de 8 de Abril de 1857, no podrán trasladarse al dominio particular desde la fecha del presente decreto, sino en virtud de título legítimo de venta, de permuta, de dacion insolutum, ó de donacion compensativa, ó remuneratoria, teniendose sin embargo por válidas y subsistentes, la cosa juzgada ya, y las transacciones y decisiones arbitrales recíprocamente consentidas.»

«1º Los Jueces y Tribunales de la República no de oficio ni demanda alguna en contra de lo dispuesto en el art. 1º, y cesarán ademas, de dar curso, de conocer y entender en todos los pleitos en que por via de accion ó de excepcion se pretenda adquirir propiedad de tierras fiscales á título de prescripciones cuarentenarias.»

No es posible decretarse esplicacion mas patente.

Negar al poseedor de cuarenta años la propiedad del campo que poseyó durante ese tiempo y que adquirió bajo el imperio de las leyes de la República, es violar en ese poseedor la propiedad, del mismo modo que se viola en el dueño á título de compra, ó donacion, ó permuta, del mismo modo que se violaria en el artesano á quien se arrebatase el fruto de su trabajo ó en el comerciante á quien se secuestrase el provecho de una especulacion legítima.

La prescripcion es un médio de adquirir, que tiene su base en el derecho natural, que todas las legislaciones aceptan y que la nuestra consagró en términos claros y precisos en la ley de 1868.

No se reconoce, no se da curso, dice ese decreto, á ningun espediente en que se trate de acreditar prescripcion cuarentenaria, si no hay sobre el particular ya cosa juzgada. ¿Pero acaso el derecho lo da el juicio, circunscrito á justificar el derecho que se tiene?

El derecho se adquirió en virtud de la posesion y el juicio viene solo á declarar justificado y probado ese derecho.

¿Que importancia, pues, podria tener la circunstancia de haber recaido ya el sello de la cosa juzgada para respetar en ese caso la propiedad del poseedor de cuarenta años, y atropellarlo cuando aun no ha venido ese pronunciamiento á declarar el derecho del poseedor?

¿Su derecho es mas eficaz, menos respetable antes de declararse que despues de declarado, cuando en ambos casos es el mismo derecho establecido y garantido por las mismas leyes?

Un fiscal del tiempo de la Dictadura presentó el ejemplo eficiente de negar su acatamiento á ese decreto, y la esperanza tenemos de que la mayoría de nuestros jueces, de nuestros abogados y aun de los ciudadanos de la República resistirán esa espoliacion inaudita, haciéndose imposible su estricta aplicacion.

Mas esperábamos aun, pero esa esperanza nos ha salido fallida—esperábamos que ese decreto quedase *ipso facto* sin efecto y que sobre el asunto *tierras* no se volviera á hablar hasta que la Legislatura reconsiderando la materia, diese otra base mas legítima, mas justa y mas adaptada á las conveniencias económicas del país para la enagenacion de las tierras públicas.

Esa esperanza nos ha salido fallida, porque hemos visto que el Gobierno acepta la base de los decretos de la Dictadura para proseguir en la enagenacion de las tierras públicas, y que sobre esas bases hace menos llamados perentorios y de brevísimos plazos á los poseedores para que se presenten á adquirir del Estado lo que en virtud de la ley les pertenece, pues que al llamar á los poseedores no escluye á los que han adquirido propiedad, y no se ofrece respetar su derecho, pues que está declarado por el Decreto que sirve de base al que acaba de promulgar el Gobierno, que los Jueces no darán curso ni entenderán ni conocerán en los pleitos en los cuales por via de accion ó de excepcion se pretenda adquirir propiedad de tierras fiscales á título de prescripcion cuarentenaria.

Los poseedores de 40 años á quienes una sentencia judicial declara y confirma su derecho, pero que no hayan alcanzado la confirmacion en otra instancia para que la cosa jurgada les amparase, tal vez por omision de los Tribunales y no por falta de diligencias de su parte, tendrán que denunciar su propiedad y comprarla y pagarla, so pena de que otro se la denuncie y sea despojado de ella.

¿Puede eso subsistir?

¿El Juez á quien en tal caso ocurriese un poseedor, de 40 años de posesion hasta el año de 1835, y de setenta hasta la fecha, acataria el decreto que le prohibe ejercer su jurisdiccion en tales casos para amparar y protejer y declarar derechos que las mismas leyes de la República acuerdan?

Los jueces y tribunales que así procediesen, prevaricarian en el desempeño de su mandato y se harian cómplices de la mas inaudita espoliacion.

El decreto que acaba de promulgar el Gobierno sobre tierras públicas, sobre la base de las disposiciones dictadas por la Dictadura, es un grave descierto que puede traer muy serias complicaciones.

En nuestro próximo número nos estenderemos sobre esta importante materia.

La dificultad de la crisis.

Es un pensamiento tan antiguo como cierto que la verdad mas ó menos temprano, con mas ó menos dificultad, se abre paso en todas las inteligencias y queda al fin dueña del campo que le arrebatan por un momento los sofismas, las pasiones y los intereses egoistas

Y no se comprendria el progreso de otro modo. Si el error y el mal pudiesen perpetuar su triunfo indefinidamente en el terreno del espíritu como en el terreno de los hechos, la muerte de la conciencia humana produciria de una manera inevitable el estacionamiento y aun el retroceso de las sociedades

La propaganda tenaz y ardiente en favor de las sanas doctrinas económicas que quieren libertad y responsabilidad para los Bancos, no ha sido inútil ni infecunda

Triunfante un momento en los consejos de los Poderes Públicos, esa propaganda cayó vencida por las maquinaciones de los círculos y la intervencion de las influencias personales, pero con mas ó menos restricciones quedó triunfante siempre en el espíritu de la generalidad.

Hoy la conciencia pública está formada, definitivamente formada sobre la inmoralidad, los males y los peligros del curso forzoso, que en los tiempos de la Dictadura sorprendió y casi consiguió mistificar al pueblo no inicia lo todavía en los grandes problemas de la circulacion y del crédito.

Algunos pensaron tal vez con sinceridad que el curso forzoso ha podido ser, en las circunstancias especiales porque atravesaba el país, un remedio heróico, un recurso estremo para evitar mayores males; pero no habrá nadie que se atreva á lejitimar el curso forzoso en sí mismo, ni á presentarlo como un medio honesto y conveniente para resolver las crisis comerciales.

La conciencia pública está formada tambien sobre las causas que determinaron la crisis en que nos hallamos todavía comprometidos, y los sofismas, una vez conseguida la victoria, han perdido su valor y su fuerza, aun para los mismos que los esgrimieron en momento como arma de debate.

Levantando de la oscuridad en que yacian las *epeliladas* teorías del *Sistema Mercantil*, del *proteccionismo* y de las preocupaciones locales, los partidarios del curso forzoso pretendian descargar toda la responsabilidad y la culpa de la crisis sobre el comercio *estrangero*, que despues de haber inclinado la *balanza comercial* hácia el lado de la importacion, venia con *sórdida avaricia* á reclamar á la República el oro que necesitaba para saldar la cuenta de su *importacion y sus escesos*.

Y entonces encontraban cabida hasta las viejas diatribas sobre la inexorable, la pérfida Albion,—tan inexorable que su Banco despreciando los criminales alhagos del curso forzoso, se mantenia en los mas rigurosos límites de la prudencia y la honradez; tan pérfida que todo su comercio resistia á prestar su apoyo para la obra santa de lejitimar la bancarrota y perpetuar la crisis!

Esas ideas que se propalaban para fingir una oposicion ficticia entre los intereses nacionales y los intereses estrangeros, entre el pequeño y el alto comercio, entre el capitalista y el proletario, no podian tener sino un prestigio efímero de circunstancias y de lucha.

La misma *Tribuna* que alguna vez con la diplomática reserva de costumbre, insinuó la teoría *del exceso de las importaciones como causa de la crisis*, consagra una columna de su Revista para el esterior á demostrar la falsedad de una idea que se basa en el abandonado *Sistema Mercantil*.

La *Tribuna* elimina de las causas determinantes de la crisis el exceso de las importaciones y busca esas causas en las evoluciones naturales de un comercio que se desarrolla y se ensancha con asombrosa rapidez.

Indudablemente, en el orijen de la crisis nadie puede desconocer que han obrado causas diversas y complejas que con mas ó menos frecuencia se producen siempre en el movimiento económico de los pueblos.

Pero ¿por cuales circunstancias esa crisis comercial tomó tan violentas proporciones y produjo una situacion tan anormal?

La Tribuna nos lo dice, sintiendo al fin á las teorías de los adversarios del curso forzoso.

Los bancos, deseosos de dar ensanche á sus negocios, y creyendose suficientemente á cubierto por las garantías que les ofrecian sus clientes en operaciones casi siempre realizadas con exito, no han visto el peligro; y contando por otra parte, con la gran utilidad que el país ofrece á todos los que lo observan, *han derramado poco á poco las reglas de prudencia que en todas partes han caracterizado estas instituciones*, y no han temido poner en circulacion tres veces y mas de valores fiduciarios que la representada por su capital, *empleando ya en operaciones de la vida ficticia*. No cabe duda, que tambien se han *envolado en esta vía por la facilidad con que el curso forzoso de sus billetes bancarios había sido ya decretado tres veces*, así como por la facilidad, no menos estraordinaria, con que habian trasladado la dificultad, una vez vencida á la via legal de la conversion de los billetes á metálico.

Esas ideas han sido durante tres meses los puntos cardinales de nuestra prédica.

Sin la esperanza y sin la seguridad de conseguir el curso forzoso, los Bancos llevados por su propio interés individual, contenidos por el freno de la responsabilidad civil y criminal, habian sabido restringir en vez de fomentar el espíritu arriesgado de especulacion, hubieran seguido las reglas de la prudencia y ahorrado al país el espectáculo triste de la crisis y su vergonzoso desenlace.

Por otra parte *La Tribuna* en su deseo de atenuar la responsabilidad de los Bancos, exagerando la crisis y demostrando los males de imponer una conversion imposible de realizar, exagera desmesuradamente la cantidad de la moneda que nuestro mercado necesita para su circulacion actual.

Dice «*La Tribuna*» *que la moneda que quince años ha, no ascendia á mas de 5 á 6 millones de pesos en la República Oriental ha alcanzado hoy la suma de* $ 18.665.015 *en moneda fiduciaria y de 3 á 4 millones mas en moneda metálica.*

El dato de los 18 665,015 $ *en papel moneda circulante* es completamente errado.

El estado general presentado por la Comision Fiscal daba esa suma como total de la *emision registrada*, á la que es necesario rebajar mas de *siete millones* y medio de emision *depositada*.

Así pues, segun el mismo estado, el total de la emision *garantida ó en circulacion* solo asciende á 11.177,007 $.

Siete millones y medio de diferencia, son ya de alguna importancia en datos que se transmiten para los lectores estranjeros!

Ademas ¿como ha podido el articulista de *La Tribuna* que tan bien ha sabido pulverizar los sofismas del *Sistema Mercantil*, tomar como base para calcular la circulacion monetaria el valor nominal de los billetes bancarios emitidos en circulacion forzosa?

En el sistema de los Bancos libres y responsables la emision debe infeliblemente ajustarse á las necesidades de la circulacion, porque desde el momento en que esas necesidades quedan sobrepasadas, la emision vuelve á la oficina del Banco para su inmediata conversion.

Pero en el rejimen del curso forzoso no sucede así—los billetes bancarios con fuerza de moneda invaden la circulacion sin cohibir á las necesidades del mercado, y como son irreversibles permanecen indefinidamente en él.

Cuando el metálico superabunda en un mercado, por la propia accion de las leyes económicas emigra á los mercados que lo necesitan; pero cuando el papel moneda superabunda, como no tiene valor sino en un país determinado, permanece en la circulacion, sufre una depreciacion consiguiente y en gran parte pasa á alimentar los juegos y especulaciones de la Bolsa.

Vamos á demostrar el error que padece la *Tribuna* acerca de la circulacion de la moneda *fiduciaria*.

En Noviembre de 1867, cuando la fiebre de las especulaciones, el aumento de valor en los terrenos, y el desarrollo de las empresas industriales habian llegado á su colmo, la circulacion fiduciaria era la siguiente segun los balanceles de los Bancos:

Banco Maná y C.ª	$ 2.256.425 06
» Montevideano	1.231.118 33
» Italiano	1.276.861 50
» Navia	888,530
» Londres	565,810
» Comercial	523,196 25
	6.945.013 12

Entonces los Bancos estaban todavía bajo el dominio de la ley comun y fuese cual fuese el abuso del crédito, no podian traspasar en la emision el límite de la demanda monetaria.

Pero viene en Diciembre del mismo año la imposicion del curso forzoso, y ya en Marzo de 1868 la emision era la siguiente:

Banco Maná y C.ª	$ 1.191.807
» Montevideano	1.955.000
» Italiano	2.192.251
» Navia	755.000
» Oriental	500.000
» Comercial	268.038
» Londres	115.000
	$ 11.522.101

En menos de cuatro meses, la emision se habia aumentado en mas *de cuatro millones de pesos*, y sin embargo las necesidades de la circulacion eran menores porque el cólera y los trastornos políticos habian paralizado los negocios.

El curso forzoso, tras su misterioso telon, iba haciendo su trabajo y preparando los elementos de la crisis.

De Marzo hasta el 31 de Mayo todavía la emision se aumenta en otros cuatro millones y á no haber sido los 20 y tantos dias de conversion sostenida por la mayor parte de los Bancos, y en que algo mas de esa cantidad fue recatabada, ese nuevo exceso de emision hubiera aumentado el desmérito del papel moneda.

Ni el desarrollo del comercio, ni el espíritu de especulacion, fué pues lo que produjo el aumento la circulacion fiduciaria—fué el curso forzoso; solo el curso forzoso.

Ahora bien para contrarestar los abusos de seis meses de curso forzoso, el Gobierno ha prorogado por veinte meses mas ese rejimen inmoral.

La *Tribuna* nos dice:

«Que de ninguna manera estamos en una situacion alarmante; que el país tiene en sí mas fuerza de vitalidad que la hará salir triunfalmente de la lucha; que no hay motivo de alarmarse y aun menos de desesperarse, y que una vez corregido el abuso que hemos señalado, el crédito se restablecerá, los Bancos sujetos á un rejimen mas regular, todo volverá al estado normal, el nivel se restablecerá entre la oferta y la demanda, y los dias prosperos renacerán.

Jamas hemos dudado de que la crisis comercial con mas ó menos perjuicio seria facilmente liquidada por los leyes lójicas de la Economía Política, con los elementos naturales del país.

La amenaza y el rejimen vienen de otra parte —vienen de las influencias personales que volverán á obrar sobre los Poderes Públicos para exijir una nueva imposicion del curso forzoso—vienen de la debilidad de los Poderes Públicos que no levantan los principios de moral y los grandes convenciendas del país sobre el poder de las influencias personales.

Desde que en los consejos del Gobierno, ha vencido al fin la idea de que es lícito y posible conjurar las crisis comerciales y bancarias, con virtiendo en moneda legal los billetes de Banco ¿como puede restablecerse la confianza, moralizarse el crédito, y atenuarse la situacion?

La conversion de los billetes, y la liquidacion breve y enérjica de los Bancos insolventes hubieran cortado de raiz todas las causas de la crisis.

Un nuevo decreto de curso forzoso constituyendo al país en el rejimen ruinoso del papel moneda, deja todos los males en pié y todos los espíritus en la incertidumbre.

Digase lo que se diga, mientras las instituciones bancarias fluctuen entre el rejimen de la libertad y el rejimen del papel moneda *los dias prósperos no renacerán!*

C. M. R.

Cuestiones de salubridad.

Unas de las mas graves cuestiones de las que se ha insinuado sobre ese importante capítulo es sin duda la que se refiere á los caños maestros.

Desde mucho tiempo la atencion pública se preocupa seriamente de ella, y es popular la opinion que considera defectuosa y de peligrosas consecuencias la construccion y estado actual de esos canos.

Por fin la resistencia que generalmente encuentra toda denuncia que pueda afectar intereses particulares ha sido vencida, y la Junta Económica aceptándola como debia, ha nombrado una comision científica que informe sobre ella.

Aunque creemos que la Comision nombrada procederá con ciencia, y sobre todo con conciencia que es lo mas importante, en estos casos, nos permitimos someterle las siguientes observaciones que tomamos de persona competente.

«Los defectos del sistema seguido hasta ahora en la construccion de los caños maestros, puede ser descripta en los términos siguientes:

«Su tamaño, forma, modo de construccion, inferioridad de materiales empleados, falta de los medios para limpiarlos y conservarlos libres de basura, y la carencia de todos los aparatos de ventilacion.

«Por su tamaño, especialmente en los puntos mas altos de la ciudad donde entra la menor cantidad de aguas—siendo de mas de un metro de altura y sesenta centímetros de ancho y construidos los caños con paredes perpendiculares y su techo en plano ó casi horizontal, ellos ofrecen una amplitud á la friccion ó roce en la corriente de las aguas, lo que no deja de ser un inconveniente para la limpieza considerando que la cantidad de las aguas que entran en las partes altas de la ciudad es muy poca y disminuye su fuerza esparcida sobre una ancha superficie.—Y aun suponiendo que los caños fueran bien construidos su actual forma será siempre un grande defecto que impide la rapidez de la corriente de las aguas hácia las embocaduras y con la tendencia de dejar la basura á parte mas gruesa dentro de los cañas, por falta de aguas con fuerza suficiente para arrastrar esas materias; y lo es mucho mas si se considera que las paredes laterales como la base ó suelo de estos cañas son hechos de materiales muy inferiores, porosos y de condicion absorvente, por lo que la mayor parte de las aguas que entran en los cañas son absorvidas ó filtradas en los huecos antes de llegar á la embocadura de los cañas maestros, siendo esto un constante peligro en la parte mas baja de la ciudad.

«El modo de construir la union de los cañas maestros en las bocas-calles es otro gran defecto. Siendo todos ellos en línea recta ó en la forma de una cruz, así la fuerza de la corriente de las aguas se neutraliza en ver de unir su curso en un radio mas ó menos dilatado, de tenienda así la continuidad de la corriente y evitando la pérdida de la fuerza de las aguas que en la forma antelicha se quebrantan en cada boca-calle y disminuye su corriente para arrastrar las basuras y materias fecales—Este hecho puede ser verificado por cualquier persona que examine una de las embocaduras de los cañas maestros; el remedio no es otro que el prohibir la construccion en esa forma.

«La falta absoluta de los medios para limpiar los cañas con agoas, quedan la siempre las basuras en ellos que enjendra gases mefíticos que se encuentran dia por dia, es un notable defecto que se siente en la actualidad y el mal se aumenta no solo ya por la falta de aguas antedichas para la limpieza, sino tambien por la no existencia en parte alguna de aparatos de ventilacion de los gases mefíticos que se escapan y se introducen en el interior de las casas, especialmente en las que carecen de lavaderos, todo lo que facilita el desarrollo de epidemias de fiebres de la clase tifoidea.

«Así pues, para disminuir sino evitar completamente los peligros resultantes del sistema hasta ahora empleado en la construccion de los letrinas y cañas maestros es imperativamente necesario para la salud pública obligar á todos los propietarios de casas á cumplir los reglamentos dictados á este fin por la Comision de Salubridad. La construccion de letrinas en las casas donde existan cañas maestros en las calles, y la prohibicion de mas letrinas donde existan cañas maestros.

«Para la adopcion de un sistema completo y el mas adecuado al uso de toda la ciudad, correspondería establecerse que todos los cañas fuesen construidos de un material no absorvente y de una forma aconsejada por la ciencia, previniendo así la salida por ellas de toda ó cualquier agua sucia, tanto por filtracion como por pasaje directo, obteniendo la mayor fuerza posible para esplear y arrastrar la basura de los cañas hasta el mar.

«Para su limpieza se adoptaria un sistema para utilizar las aguas pluviales; y en caso de haberse establecido aguas corrientes en esta ciudad, el uso de una cantidad de esta agua, introducida por las propias cañadas, ó cualquiera otros medios que surtiesen el mismo efecto.

«Para la ventilacion, correspondería la colocacion de aparatos en los cañas conductores y el uso de desinfectantes en las partes mas altas de la ciudad, así como en las entradas laterales de las partes mas bajas, que impidiesen la introduccion de los gases mefíticos en las casas á causa de los vientos y que las desinfectase antes de esparcirse por los aires.

«Que es indispensable la prolongacion y mayor intervencion en el mar de los cañas maestros en sus embocaduras, á fin de evitar que las materias fecales se depositen en las playas en las bajas mareas, y queden con el tiempo cubiertas por la resaca y así, en la canicula, sean un foco de infeccion

«El asunto cloaca es de suma importancia, pues ellas, en cuanto á su sistema de construccion, correspondan á la salud pública, que es la primordial atencion de las autoridades de un pueblo y muy especialmente del que contenta en poblacion dia por dia y que requiere sobre el punto expresado, el empleo y conservacion de las condiciones higiénicas, en un establecimiento completo y eficiente de cloacas para contener de esta manera la causa principal de las epidemias, tan fatal para los pueblos.»

Los ejemplos «Yankees».

Un ejemplo en apoyo de nuestra idea acerca de la facil que seria dotar á los pueblos de campaña de bibliotecas populares, nos ha favorecido con la traduccion del artículo que á continuacion publicamos.

Ese artículo á mas de mostrarnos de una manera patente lo que puede la iniciativa individual, la perseverancia y la fé, concentradas en un propósito noble, nos da las bases de una facil y sencilla organizacion de Bibliotecas:

Talvez nuestros pueblos de campaña reducidos á sus solas fuerzas no esten en aptitud de mostrar ese ejemplo, pero alentados y favorecidos por el esfuerzo de la *ciudad*, nada difícil seria que lo hicieran.

Iniciativa y asociacion, tal es la consigna del progreso en cualquiera de sus esferas.

C. M. R.

Hé aquí el artículo:

LA BIBLIOTECA DE ALDEA.

El que escribe estas líneas tuvo la poco el placer de asistir á la fundacion de una biblioteca de aldea, en un pueblo de campo, á donde anualmente á pasar sus vacaciones de verano. Acaso sea conveniente útil para los lectores de los distritos rurales el saber como se empezó esa fundacion.

El pueblo de F... es el principal de un condado arrimado de poco mas ó menos 3,000 habitantes. Hacia tiempo que tenia buenas escuelas públicas y jóvenes y varias familias cultas, que vivian en el pueblo, prestaban con gusto sus libros á sus amigos. No faltó biblioteca en el pueblo, pero los comerciantes tenian algunas tablas con libros de escuela y, entre estos, algunos de esos viejos libros á la rústica, insípidos y groseros, que se suponen son populares porque son baratos. Estas tan pocas unerfis de la literatura popular eran sin ser leidas en sus puestos como un indemnisado monumento de un pasado desconocido en el que habian sido nuevas, y lo suponga, con los cambios de propietario de la feria, hubieran ido parar de comerciante en comerciante, siempre tamaños y desconocidos. Estos, con los mazarrones metapiles, los periódicos semanales y algunas novelas baratas, tenaban los recursos regulares del lugar, las libros nuevos sólo llegaban á las casas, pedidos directamente por el dueño acomodado de un caballero veleta de la vista á las grandes ciudades.

Cuando se tuvo la idea de formar una biblioteca pública, se presentó una dificultad insuperable: no habia dinero. Todos deseaban vivamente establecer que no habia lo tanto esperar publicar el paso de aprra conseguir cosa; y formaban el deseo de que tuviera alguna vida como Mr. Bates ó Mr. Peabody. Todos se pusieron la idea y nadie de sus pensamientos tuvo la valentia de ir de los lujos de las que habia salido á buscar fortuna por el mundo, dudando si el dinero mas personal, no se presentaria en un poco verdadero, á debar ya podido salir de una biblioteca ocupada por cuenta.

Mas, quizá las cosas de mas cordiales por la prosperidad de los amenos y casi olvidados amigos, que los dejaron los estuvieron tal vez

[illegible] Director de la Comisión de la Biblioteca Nacional y Museo Público de la Capital, Don Mariano Ferrera.

Calle del Sarandí N° 165.

Con este motivo, el infrascrito saluda á Ud. atentamente, y se reitera de su apreciado y considerado.

Buenos Aires 14 setiembre de 1868.

Mariano Ferrera—Director.
José Marcelino—Vice-Secretario.

Instrucción

PARA LOS JUECES DE ADMINISTRATIVO DE LOS DEPARTAMENTOS CON DESTINO EN CAMPAÑA, SOBRE LA FORMA, CLASE Y PARTICULARIDADES RELATIVAS A LA REMESA DE ESTADOS DE MOVIMIENTO MENSUAL PARA EL MUSEO PÚBLICO DE SANTIAGO.

Son considerados como objetos útiles—

1° Los insectos enteros y con estima de los [illegible] del hombre, que [illegible] deben tener ellos de un uso [illegible] y [illegible] de los mas graves que se conocen.

Se remitirán, si es posible, con el nombre indígena y la [illegible] que se encuentre, los mas [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] y [illegible] estado de madurez, de los insectos indicados con esmero el [illegible] que [illegible].

Si los frutos fueren [illegible], se pueden remitir en [illegible].

2° Todos los de insectos, como mariposas, [illegible], [illegible] y [illegible], [illegible], [illegible] y [illegible].

3° Cuando y conchas del mar y terrestres.

4° Los nidos de [illegible], [illegible], [illegible] y [illegible].

5° Tierras y [illegible], de la cruz, de [illegible], [illegible], [illegible] y [illegible], [illegible] y [illegible].

6° Todos los [illegible] de mar, de arroyos y lagunas, [illegible] en [illegible] y [illegible] y [illegible] de [illegible] de [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

AGUA DE VICHY

La reputacion justamente merecida, que esta agua goza en Europa, para el tratamiento de las enfermedades del estómago, de los intestinos, del higado y de la vejiga, la dispensa de todo elojio.

Depósito en la Farmacia Española, calle 25 de Mayo núm. 166., á 15 pesos el cajon de 50 botellas.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

Inglés, Francés y Dibujo

ALPH. F. SAINT-MARS

PROFESOR

Calle de las Cámaras núm. 177

LA ALIANZA

EMPRESA DE DILIGENCIAS ENTRE

PAYSANDÚ Y TACUAREMBÓ

Tocando en Puntas de Sirera, Puntas de Navarrete, Puntas de Arroyo grande, Puntas de Yerua, Puntas de Paso Lamas, Salsipuedes Grande, Arroyo Malo y Salto.

Viages semanales:

Saldrá de Paysandú los Lunes á la tarde de la marina y de Tacuarembó los Jueves á la madrugada.

Para mas pormenores dirigirse á los Agentes de la empresa en la ciudad de Paysandú y en Montevideo.—En Montevideo Sr. D. José B. Gomez—En Montevideo Sr. Manuel L. Barrios y Ca., calle Piedras 149 y en Paysandú al Agente principal D. Francisco Simoni, calle Real de la Paz.

AGENCIA EN MONTEVIDEO DE LA COMPAÑIA ARGENTINA

DE

SEGUROS MARÍTIMOS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

AUTORIZADA

por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860

ASEGURA A PRIMA ALTA

RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES

Escritorio, calle de la Reconquista núm. 83

En Buenos Aires

DIRECCION:

Sr. D. Felipe Llavallol, Presidente.
" " Juan Antonio Lezica, Vice-Presidente.
" " Enrique Unsain.
" " Manuel S. de Zumaran.
" " Eduardo Lumb.
" " Nicolás Casares.
" " Jacobo Parravicini.

GERENTE.

" " Francisco F. Moreno.

AGENTE EN MONTEVIDEO

D. Agustin de Castro, escritorio en el Vestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas que no sean suscritores á la Bolsa.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

(LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO)

17—Calle Norte del Mercado—17

Dicho establecimiento se halla en grande y variado surtido de zuecos de todas clases por mayor y menor de todos los anchos y en todas estaciones como lo hacen los mejores, que no tienen alguna pedida pueden dirigirse á este establecimiento esto surtido de ser servidos con toda puntualidad garantiendo lo mejor y á precios mas equitativos.—Antonio Frago.

MAQUINISTA

CALLE DE LA COLONIA

DE

MÁQUINAS DE COSER

Se componen y se hacen toda clase de piezas para su compostura

ALFALFA

DEPÓSITO

Calle del Uruguay núm. 174

ALBERTO LUSERNA

AGRIMENSOR DE NÚMERO

Calle Treinta y Tres núm. 189.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106--CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

Para la campaña

En este establecimiento hay en venta toda una variedad y en buena estado, en cual forma la capital.

Se hacen cartelones en todo lo ancho para una imprenta de campaña, colocando en corto anticipo é instrucciones.

Dirigirse al Gerente de esta casa.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hacen entre particulares, sera conveniente que los vendedores los hagan en la Sociedad para evitarse los inconvenientes que pueden tener.—Montevideo, Setiembre de 1868.—El Gerente.

Lecciones particulares

De Matemáticas, Teneduría de Libros y demas estudios concernientes; por el profesor que suscribe en su domicilio, calle de Santa Lucía núm. 82.—Tambien se ofrece de arreglo de libros y demas trabajos de contador.—Jaime Roldós y Pres.

Mensagerias Industriales

En la carrera de Maldonado Sta. Catalina y Rocha de José Menezes y Ca salen para dichos puntos de Maldonado los días 1, 8, 15 y 22 Setiembre para Independencia calle del 18 de Julio núm. 117—El Gerente.

FÁBRICA DE CARRUAGES

182—Calle Florida—182

En dicho establecimiento se halla en venta un magnífico surtido de carruages nuevos y de medio uso para ciudad y campaña.

En el mismo establecimiento se hacen todas clases de compostura de carruages á precio sumamente reducido y tambien se construyen nuevos al gusto de los interesados.

A largos plazos!

Al público

Agencia

Al comercio

Carruaje

Edicto

El vapor

Emplazamiento

Judicial

Juegos de mesa

ARMERIA DE LEON

122—Calle de Ituzaingo—128

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER DEL SISTEMA MAS ACREDITADO Y BARATO DE TODAS CLASES

MAQUINAS DESDE 60 HASTA 100 PESOS

Se compone toda clase de máquinas de coser. Tambien se dan lecciones de máquinas.

128--ITUZAINGO--128

COMPAÑIA DE NAVEGACION Á VAPOR

ITALO-PLATENSE

ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Con autorizacion del Superior Gobierno de la CONFEDERACION ARGENTINA

COMISION DIRECTIVA

Señor Don Jayme Llavallol, Presidente
" " Mauricio Pennano, Vocal
" " Aquiles Maveroff, Vocal
" " Tomás Pietranera, Vocal
" " Eduardo Molina, Vocal
" " Anjel de Estrada, Secretario.

El que firma, nombrado Agente en esta Capital en sesion de la Comision Directiva del 21 del pasado Agosto, previene á los señores accionistas que ha recibido órden de proceder al cobro de 20 p. $ por cada accion, en cumplimiento de lo que dispone el título 7.° de los Estatutos.

El derecho acordado á los accionistas por el art. 13 de los mismos, es extensivo solamente á los que hubieren efectuado el pago de la primera cuota hasta el dia 15 del corriente.

Montevideo, Setiembre 1° de 1868.

Giacomo Mazzini.

s.2-15p.

AVISO Á LAS SEÑORAS

En la Sombrereria del Progreso se ha recibido un gran surtido de gorras para señoras, de 6 á 7 y medio pesos.

s.8-1mes.

AVISO OFICIAL

La Comisaría General de Guerra y Marina, llama á propuestas para la construccion de cuatro mil ochocientos treinta metros de tersano para tropa, compuestos de las piezas siguientes:

Una Blusa.
Un Pantalon.
Un Gorro.
Dos Camisas.
Dos Calzoncillos.

La mitad del número pedido será de Sarasas en lugar de Bieses.

Los dibujos los dará la Comisaría General y las telas, tanto de bribes como de lienzos de que deban ser construidas, deberán ser de la mejor calidad, acompañando á las propuestas las muestras respectivas.

Las condiciones del pago serán 1.ª parte al concluir la entrega del todo y la restante á uno, dos y tres meses por partes iguales.

Las propuestas serán presentadas á la Comisaría General hasta el 16 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los licitadores, autorizando el acto el Comisario General y el Oficial de Guerra y Hacienda.

A las treinta dias despues de aprobada por el Superior Gobierno la propuesta que merezca su aceptacion, estarán entregadas en Comisaría General el todo de dichos vestuarios.

Montevideo, Setiembre 12 de 1868.

Pacelo.

s.12 4p.

A los panaderos

Se les invita á una reunion que tendrá lugar el Miércoles 16 de 3 á 6 de la tarde, para tratar de varios que les interesa. Calle de las Cuatro Naciones, calle Paysandú 73.

INTERESANTE

A los señores propietarios quinteros y arrateros. Gran facilidad de sacar agua de los manantiales, con abundancia y método seguro; con gran ventaja sobre toda clase de bombas. Trabajo garantido; hay la prueba á la vista en la casa del constructor Sr. D. Juan Grolete, calle de la Convencion, núm. 215, Montevideo.

JUDICIAL

Don Cárlos Manci previos los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el oficio de Contador público en todo el territorio del Estado.

Lo que hago saber al público de mandato del Señor Juez Letrado de Comercio.—Montevideo, Setiembre 5 de 1868.—*Justina Gonzalez*—Escribano Público.

s6-1 mes.

Vice Consulado de Prusia.

Se pide á todos que tengan derecho á los bienes del finado carpintero D. Julio Schmitt, que se reclamen en esta Consulado en el término de ocho dias contados desde esta fecha.—Montevideo, 11 de Setiembre de 1868.—El Vice Consulado de Prusia—*C. Brander.*

DERRIBE NAVAL

EN MALDONADO

Para el Miércoles 16 del corriente.

Por órden del Señor Oficial Italiano, se procederá á la venta en remate sin base, del velamen, aparejos, botes, anclas, etc. etc. propio de la barca italiana «Egitto» varada Barrilpuerto perdida en el Puerto de Maldonado el dia 28 de agosto.

Se invita á los vecinos á concurrir con sus mejores intenciones, ofertas y seriedad.

LA COMISION DE SALUBRIDAD PÚBLICA

Habiendo verificado con fecha 11 de Agosto de 1868 que todas las estancias que se dirigen á la ciudad de Montevideo, dentro del radio de la ley de 1.° de Setiembre de 1866 y que se hallan en el mismo caso que la de D. Antonio Lopez Vilela, que se ha dado por enfermo de viruela, se ha dado por terminada la cuarentena á que estaban sometidas las estancias de Martin Leon, Nº 150.

Al comercio

Habiendose disuelto de comun acuerdo la sociedad que en esta plaza, en la de Montevideo y Buenos Aires bajo la razon social de Marques Maveroff y Carozzi, se publicaba voluntariamente de ella D. Ramon Marques Pujol, se pone en conocimiento del público y que con arreglo con el Tribunal se ha inscripto en el Registro de Comercio con esta fecha, quedando Sr. Marques (Pujol) exonerado de toda responsabilidad en lo relativo á los negocios y operaciones sociales bajo la razon de Marques Maveroff y Carozzi, quedando los Sres. D. Eliseo W. Xarmon y D. Amilcar Bacchini á cargo del activo y pasivo continuando dichas casas bajo la razon social de Maveroff y Carozzi.—Y para los efectos legales se publica este aviso en las ciudades de Montevideo y Buenos Aires.—Buenos Aires, 29 de Agosto de 1868.—Ramon Marques (Pujol).—Eliseo W. Xarmon.—Amilcar Bacchini.—Juan Carozzi.

s. 6—15p.

Casa en venta

En el puerto de Paysandú con frente al rio se halla esta vivienda hermosa casa es recomendable por la buena situacion y sus muchas comodidades, dirigirse en dicho se vende en un precio sumamente reducido. En esta imprenta darán razon.

s. 15—1 mes.

LA NACIONAL

D. José Calatayud, que vive Plaza Mayor núm. 30 principal *Madrid* se encarga del cobro de las liquidaciones de dicha Compañía, por la comision del uno por ciento del capital efectivo que se retire de la Sociedad.

Este comisionista conoce bien los negocios de seguros y puede ofrecer cuantas garantías se soliciten para la completa seguridad de los suscritores que le honren con su confianza.

En el escritorio de los Sres. Morillo y Gozalbo calle del 25 de Agosto núm. 80, darán á los que lo soliciten, cuantas noticias deseen sobre la aptitud y honradez del Sr. Calatayud.

a. 28-1 mes.

Colejio de PP. Escolapios

122—Calle Buenos Aires—122.

Se prevenen que se está abierta la matrícula para el curso de 1.° de Setiembre.

Café des Touristes

Tous les Vins, Alcools liqueurs, chambre garnie et restaurant particulier rue Buenos-Ayres.

EL ALMACEN NAVAL

Y FERRETERIA

DE

PEDRO BORELLI Y CA.

Prevenimos á todos los amigos y de la calle de Solís núm. 14, al lado de la casa de Aguirre, hoy queremos la venta de la casa.

IMPORTANTE

Se desea alquilar por todo el verano entrante una chacra con horno de ladrillo y regular comodidad en la casa, que esté á dos ó tres leguas de la ciudad.—Para tratar ocurrir á la calle del Sarandí núm. 156.

s. 12 6p.

HOTEL DE FRANCE

EN EL

MIGUELETE

Este establecimiento situado en uno delos parajes mas pintorescos y sanos, tiene anexa una hermosa quinta.

Cuartos amuebiados con una asistencia inmejorable.

Comidas al gusto de los concurrentes, y á todas horas.

ag. 21 1 mes.

SOCIETE ŒNOPHILE

VINOS Y ESPÍRITUS — 269 -- CERRITO -- 269 — FINOS Y ORDINARIOS

Habiendo comprado el establecimiento arriba nombrado participamos á sus favorecedores y al público en general que en adelante dicha casa quedará perfectamente surtida de todos los artículos de su ramo, tanto en clases finas como en las ordinarias, y que las órdenes que se nos darán serán ejecutadas con prontitud y á la satisfaccion de todos.

Los carros de la Sociedad seguirán llevando al domicilio de nuestros favorecedores, los artículos que ellos nos pedirán.—*Bien y Bolondo.*

s.6-1 mes.

EXCHANGE OFFICE

BUREAU DE CHANGE

ESCRITORIO DE CAMBIO

76—CALLE DE ZAVALA—76

Vin de Bugeaud

TONI-NUTRITIF

au Quinquina et au Cacao combinés

43, rue Réaumur — 27 et 29, rue Palestro — Chez J. LEBEAULT, pharmacien, à Paris — 43, rue Réaumur — 27 et 29, rue Palestro

Les facultatives lo recomiendan con esito en las enfermedades que dependen de la *pobreza de la sangre*, en las *nerveuses* de todas clases, las *fiores blancas*, la *diarea cronica*, *perdidas seminales involuntarias*, las *hemorragias pasivas*, las *escrofulas*, las *afecciones escorbuticas*, el *periodo adinamico de las calenturas tifoideas*, etc. Finalmente conviene de un modo muy particular en especial á los convalecientes, á los niños debiles, á las mugeres delicadas, etá las personas de edad debilitadas por los años y los padecimientos. La *Union medical*, la *Gaceta de los Hospitales*, la *Alleja medica*, las Sociedades de medicina, han constatado la superioridad del presente remedio sobre los demas tónicos.

En Montevideo: W. CRANWELL; V. GARAICOECHEA, depositarios generales.

Empresa del Teatro Solis

La Comision Directiva avisa á los señores accionistas que desde el dia 15 y desde esa fecha hasta el dia siguiente, se pasará por el Secretario del Teatro, de 12 á 6 de la tarde á recibir el 2.° dividendo de 6 p. $ acordado.

Estado Mayor General

La 2.ª vista de Gobierno del presente mes, se cerrará el dia 15 y desde esa fecha hasta el dia siguiente se pasará por el Secretario, entre las 8 de la mañana y 4 de la tarde.

Los que residan en el interior de la República, lo verificarán por referencias de los Sres. Jefes Políticos.—Nuevo de esta Comandante de Armas.—Fernandez, Secretario.—Edo de 18.—Por el Ciudadano Gefe del E. M. G.—El Gefe de la misma Central.—Juan A. de la Serna—Teniente General.

FONDA CATALANA

DE LA AMISTAD IBÉRICA

| 358—CALLE 25 DE MAYO—358 |

Por ausentarse su dueño de esta capital la 1.ª advertimos que es tan conocido en esta capital como afuera de ella; por mas informes ocurrir á dicho establecimiento.

Empresa del Teatro Solis

La Comision Directiva del Teatro Solis tiene el honor de ofrecer á sus accionistas un baile de máscaras para el mismo Teatro el 25 del corriente de 1 á 12 de la noche, para que reciba de sus acreedores, y nombrará la Comision que deba entenderse con ellos la retribuyan á su dueño Gerente.

El idioma francés

Por el profesor Andrew Brecknes particulares en su casa y á domicilio á ninguna cual Ituzaingo núm. 110 cerca de la plaza Constitucion.

Al público y al comercio

Confiados en la proteccion del público, del comercio y de nuestras numerosas relaciones, hemos resuelto establecer un Escritorio de Comisiones, cuyos trabajos se demostran en el siguiente

PROGRAMA

Nos encargaremos de toda clase de asuntos judiciales, ante todos los Tribunales de la República, arreglos extra-judiciales, cobranzas en general, compra y venta de casas, terrenos y establecimientos de campo; proporcionamos dinero sobre propiedades en la ciudad y sus contornos: damos dinero sobre toda clase de prendas ó artículos de valor; practicaremos division y partícion de bienes entre herederos. Nos encargamos de la venta en remate público de toda clase de propiedades raices.

Al ofrecernos al público en los diferentes ramos que abraza nuestro programa, prometemos desempeñarnos con actividad y esmero, y desde ya ofrecemos la mas amplia garantía que satisfaga la confianza de las personas que se dignen honrarnos con sus comisiones.

147—Calle de la Colonia—147

s.3-1mes — *Sanchez y Piedra Cuera.*

NO MAS ACEITE DE HIGADO DE BACALAO — JARABE DE RAFANO IODADO — GRIMAULT Y Cie PARIS

El mas poderoso depurativo vegetal conocido, el mejor sustitutivo del aceite de higado de bacalao y el mas notable modificador de los humores es, segun opinion de todos los facultativos de medicina, el Jarabe de Rábano Iodado de los Sres Grimault y Cie, *farmacéuticos de S. A. I. el príncipe Napoleon.* Pídase el prospecto de este excelente medicamento y se venta en el los entrepos mas beneficios de todas

ENFERMEDADES DE PECHO — JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL — GRIMAULT Y Cie FARMACÉUTICOS DE PARIS

Hace siglos, médicos y sabios han procurado encontrar un medicamento que pudiera curar las enfermedades del pecho, pero todas las investigaciones sobre el particular han fracasado. Nuevos trabajos, concluidos recientemente á la *Academia de medicina de Paris*, y las experiencias mas importantes hechas en el hospital *Brompton*, de Londres, hospital especialmente consagrado á las tisicas, han probado que este jarabe

Jarabe de hipofosfito de cal, cuando se halla ligado á los últimos periodos. La tos, resfriados, catarros, bronquitis, grippe, las convulsiva (coqueluche), etc., cedan tambien inmediatamente al empleo de este jarabe, y los sanitarios encuentran en él un elemento seguro de curacion.

Los médicos recomiendan á los enfermos que se abstengan de las deliciosas pastillas pectorales con jugo de lechuga y sus licores cuyos de los Sres Grimault y Cie, este excelente cuidado en compensa de las dos necesidades mas calmantes y al mismo tiempo mas indicadas de la materia médica y los contienen mas.

Depósito en *Montevideo*, botica de Guillermetti; en *Buenos-Aires*, botica de Demarchi hermanos.

AL RECUERDO

CASA ESPECIAL

DE LUTO Y GÉNEROS BLANCOS

GAMISERIA Y BONETERIA

Calle 25 de Mayo núm. 148

Ot. 30—perm.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

ENCERADOS para sombrero — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio

CARPAS para ejército de todos tamaños.

Ferro-Carril á la Union

Por orden del Directorio se previene á los señores accionistas que pueden presentarse con sus títulos á percibir el dividendo acordado de 3 p.% correspondiente al primer trimestre de 1.° de Junio á 31 de Agosto en casa del Gerente, calle Cámaras núm. 146 desde el dia 11 del corriente de 12 á 2 de la tarde.

s. 11-3 p.

AL COMERCIO

La Agencia de comisiones Calle de Solís N.° 50, se encarga de elegir y clasificar artículos de almacen: como yerbas de todas las clases conocidas, tabaco etc. etc. para lo cual cuenta con la práctica de 18 años de uno de sus socios en este ramo, por una pequeña comision.

s. 21-1 mes.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interes desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Descuentos, á la vista y en cuenta corriente ..... 8 p.%
" por 1 á 6 meses ..... 9 p.%
" á retirar con 30 dias por lo menos ..... 10 p.%

Montevideo, Setiembre 1° de 1868.

s. 211 mes.

PASTILLAS DE BURIN DU BUISSON
JAMES
Recomendadas por la Academia Imperial de Medicina de Paris.
Pectoral y Calmante
Pastillas de Burin du Buisson
Pharmacie Centrale, 41, rue Richelieu, Paris.
Pharmacies des E. A. I. le Prince Napoleon.
Pharmacie Lebeault, 43, rue Réaumur et 27 et 29, rue Palestro.
Pharmacie Dorvault, 19, rue Jacob.
Pharmacie Mialhe, 8, rue Dauphine.
Pharmacie Gallot, 2, rue Vivienne.
Pharmacie Lafond, 1, rue Vivienne.
Pharmacie Lacour, 1, rue Vivienne.
Pharmacie Lacour, 1, rue Vivienne.
Pharmacie Lacour